COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR-20262700000813
20262700000813

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2026

Señora
MARTHA CECILIA LENIS CAJIAO
Profesional Universitario Código 2044 – Grado 8
Subdirección de Promoción y Desarrollo
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR
Bogotá, D. C.

ASUNTO: Cambio de Supervisión de los contratos: 048-2026 y 077-2026.

Atento saludo,

En mi calidad de Secretaria General, de conformidad con la Resolución No. 043 de 2024, facultada como Ordenadora del Gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y postcontractual) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 137 de 2015, por medio del presente escrito, me permito informarle que en su calidad de Profesional Universitario Código 2044 – Grado 8 de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, ejercerá la supervisión de los contratos que se relacionan en el asunto a partir del 24 de febrero de 2026.

Lo anterior, en atención a lo señalado en el memorando de solicitud radicado bajo el No. 2026000000563 del 24 de febrero de 2026, mediante el cual el señor Diego Armando López Cely, en su calidad de Subdirector de Promoción y Desarrollo, informa: *"(…) De manera atenta, en mi calidad de Subdirector de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, solicito respetuosamente realizar el cambio de supervisión del contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación, el cual se encuentra actualmente a cargo del profesional Juan Carlos Nieto, Profesional Universitario código 2044 grado 7. Lo anterior, teniendo en cuenta el reintegro de la totalidad de los funcionarios luego del disfrute de vacaciones con ocasión del cierre del año 2025, y con el fin de garantizar la adecuada continuidad en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así, las cosas se requiere el cambio de supervisión a partir del 23 de febrero. Se hace la presente solicitud en virtud de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– SUPERVISIÓN del contrato de*

prestación de servicios que nos atañe." (SIC).

No. DE CONTRATO	OBJETO	NOMRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCCION	SUPERVISOR DESIGNADO
048-2026	Prestar servicios de apoyo en la gestión, producción y edición de contenidos audiovisuales accesibles dirigidos a la población sorda, en virtud de las metas de la Subdirección de Promoción y Desarrollo durante la vigencia 2026.	FELIPE RUEDA CÁCERES	$ 50.059.152	30/12/2026	Martha Cecilia Lenis Cajiao
077-2026	Prestar servicios profesionales para la elaboración de guiones y demás contenidos escritos requeridos en la producción de contenidos audiovisuales accesibles desarrollados por la Subdirección de Promoción y Desarrollo durante la vigencia 2026.	DAVID EFRAÍN BURGOS DELGADO	$ 55.089.014	30/12/2026	Martha Cecilia Lenis Cajiao

Es importante tener en cuenta que quienes ejerzan la supervisión, se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas que regulen la materia, por lo que deberán cumplir con las obligaciones y funciones establecidas en dichas normas. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes:

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con la ejecución de los contratos a través de la plataforma SECOP II.
2. Verificar que el contratista publique, en la plataforma SECOP II, los informes de ejecución y que las mismas sean aprobadas.
3. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para efectos de realizar el pago del contrato y publicarla en la plataforma SECOP.
4. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.
5. Elaborar las actas respectivas.
6. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.

7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
8. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el expediente contractual.
9. Cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas relacionadas.
10. Velar por el cumplimiento de la *"Guía para el cumplimiento de los lineamientos de SST"*, emitida por el área de Talento Humano y publicada en la ITS de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.

Es deber del supervisor, en la eventualidad de ausentarse por situaciones administrativas, incluyendo, pero sin limitarse a: vacaciones, licencias, incapacidades, retiro definitivo, y similares, deberá presentar un informe del desarrollo del contrato al profesional encargado o nombrado para dicho cargo.

Es preciso recordarle que como supervisor usted responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio al INSOR o a terceros, derivados de la ejecución de los contratos sobre los cuales haya sido designado como supervisor, según lo dispuesto en la ley.

Atentamente,

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Ana María Castañeda Cardozo. Abogada – Contratista. Secretaría General

Con copia a: Juan Carlos Nieto Grisales.